



DECRETO N° 1594 / 24

San Martín de los Andes, 22 Mayo 2024

VISTO:

La solicitud de contratación presentada por la dirección de Mantenimiento General, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Provincial N° 1575/18 se incrementa en un cien por ciento (100%), los aportes no reintegrables iniciales otorgado mediante decreto N° 003/16, a los Municipios y Comisiones de Fomento del Interior de la Provincia, con cargo específico a la conservación y mantenimiento de edificios escolares, conforme a lo detallado en el anexo único de la presente norma.

Que, el Municipio tendrá a su cargo, además de las tareas inherentes a la ejecución del mantenimiento, la seguridad en las tareas, debiendo dar cumplimiento al respecto con la totalidad de la normativa nacional, provincial y municipal vigente sobre seguridad e higiene.

Que, para brindar las condiciones óptimas de las instalaciones es indispensable realizar el servicio de poda y raleo de 3(tres) pinos en la Escuela N° 146-incidencia N° 152180, poda de pino EPET N° 21-incidencia N° 143012 y poda en altura y raleo de 65 árboles en la Escuela N° 313-incidencia N° 155224.

Que, el Sr. PEREZ SILVIO, dispone de equipos aptos para la ejecución de las tareas descriptas precedentemente.

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: APRUEBESE la contratación con el Sr. **PEREZ SILVIO CUIT N° 20-24017636-0**, para realizar el servicio de poda y raleo de 3(tres) pinos en la Escuela N° 146-incidencia N° 152180, poda de pino EPET N° 21-incidencia N° 143012 y poda en altura y raleo de 65 árboles en la Escuela N° 313-incidencia N° 155224, en un plazo de ejecución de **30(treinta) días a partir de la firma del contrato**, por un monto total de **\$ 2.765.000(pesos dos millones setecientos sesenta y cinco mil)**, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

ARTICULO 2º: ARCHÍVESE copia del contrato en el Área de Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

ARTICULO 3º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

fp

Sr Matias A. Fernandez Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Sr. Alfredo H. Muñoz
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de S.M.A.

Dra. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes